

37.856

4328



NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

DR. CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO-NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. "ANGELACQUILLO

CIA. LTDA"

Nº TERCERA COPIA

Otorgada por JULIO CESAR MINIGUANO MASAQUISA

A favor de

Cuantía

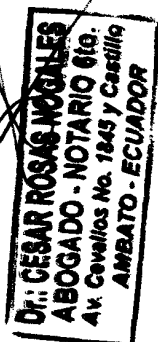
Ambato a 20 de marzo del 2008



4328

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y 01
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"ANGAMARQUILLO CIA LTDA".

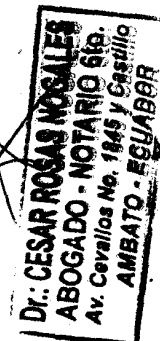
OTORGA: JULIO CESAR MINIGUANO MASAQUISA



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día jueves veinte de marzo del dos mil ocho, ante mi Doctor Cesar Rosas Nogales, Notario Sexto de este Cantón, comparece libre y voluntariamente el señor: JULIO CESAR MINIGUANO MASAQUISA, en calidad de GERENTE DE LA COMPAÑÍA "ANGAMARQUILLO CIA LTDA", según el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, idóneo y conocido por mi que doy fé, y dice: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Dignese elevar a escritura pública, la minuta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "ANGAMARQUILLO CIA. LTDA", bajo las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de ésta escritura JULIO CESAR MINIGUANO MASAQUISA; casado, en su calidad de gerente de la compañía "ANGAMARQUILLO CIA. LTDA.", como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el tres de Junio del dos mil cinco, ante el Notario Sexto del cantón Ambato,

Doctor César Rosas Nogales, aprobada por la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, mediante Resolución Número cero cinco punto A punto DIC punto ciento sesenta y seis, de diecinueve de Julio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el seis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el Número cuatrocientos sesenta y siete, y anotado con el Número tres mil novecientos sesenta y nueve del Libro Repertorio. Posteriormente mediante escritura celebrada el diez de Octubre del dos mil cinco, ante el Notario Sexto de Ambato, Doctor César Rosas, anotada en el margen de la inscripción Número cuatrocientos sesenta y siete, del Registro Mercantil de Septiembre seis del dos mil cinco, se aclaró la cláusula TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ANGAMARQUILLO CIA. LTDA.", en el Artículo veinte y siete.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, señalando que los porcentajes correctos que le corresponde a cada socio es de doce coma cincuenta por ciento (12,50%).

b) Los socios actuales son los siguientes: Efraín Marino Bustos Sisalema, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Mamiel Mesías Castro López, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Julio César Miniguano Masaquiza, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Luis Antonio Miniguano Matzaquiza, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; José María Ángel Montachana Moposita, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Segundo Mamiel Montachana Moposita, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Carlos Iván Ramos Portero, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; y Luis Ramiro Santamaría Vega, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; todas de un dólar cada una, por lo tanto el capital social de la Compañía es de ochocientos

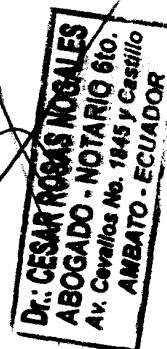


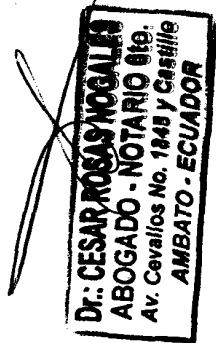
Dr.: CESAR ROSAS NOGALES
 ABOGADO - NOTARIO 6to.
 Av. Cevallos No. 1845 y Castillo
 AMBATO - ECUADOR

dólares, dividido en ochocientas (800) participaciones de un dólar cada una. c) La Junta General Extraordinaria de socios de veinte y cuatro de Febrero del dos mil ocho, resolvió aceptar el ingreso de tres nuevos socios, y por ende aumentar el capital, y reformar los estatutos, aumentando en la suma de trescientos dólares, y tres (3) socios más, debiendo cada socio nuevo suscribir y pagar sus valores en numerario y en proporción igual al número de participaciones que tienen los otros socios actualmente.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y SOCIOS.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de esta escritura, la compañía "ANGAMARQUILLO CIA. LTDA". representada por su Gerente Julio César Miniguano Masaquiza por resolución de la citada Junta General Extraordinaria de socios de veinte y cuatro de Febrero del dos mil ocho, aumenta su capital de ochocientos dólares a mil cien dólares, dividido en mil cien (1.100) participaciones de un dólar cada una. El aumento de capital se realiza en la suma de trescientos dólares (\$ 300), en numerario, mediante el aporte de cien dólares cada uno de los nuevos socios señores José Anibal Montachana Sisa, Luis Alberto Velastegui López, y, Segundo Rafael Hernández Tibán, quienes son aceptados en calidad de nuevos socios de la compañía, capital que estará íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de cada participación, cantidades que pasarán a formar parte del capital social de la compañía, en las proporciones siguientes para cada socio: Efraín Marino Bustos Sisalema, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Mamel Mesías Castro López, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Julio César Miniguano Masaquiza, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Luis Antonio Miniguano Matzaquiza, CIEN DOLARES (\$

100), CIEN (100) participaciones; José María Ángel Montachana Moposita, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Segundo Manuel Montachana Moposita, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Carlos Iván Ramos Portero, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Luis Ramiro Santamaría Vega, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; José Anibal Montachana Sisa, CIEN DOLARES (\$100), CIEN 100 participaciones; Luis Alberto Velasteguí López, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; y, Segundo Rafael Hernández Tibán, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; todas las participaciones de un dólar cada una. Se deja constancia que los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Los estatutos existentes quedan considerados en los términos que actualmente rigen la compañía, y ahora se reforma el Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL, que dirá: "El capital social de la compañía es de mil cien dólares, divididos en mil cien (1.100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, numeradas del cero uno al mil cien, que han sido suscritas y pagadas por los socios en la siguiente forma: Efraín Marino Bustos Sisalema, CIEN DOLARES (\$100), cien (100) participaciones; Manuel Mesías Castro López, CIEN DOLARES (S 100), cien (100) participaciones; Julio César Miniguano Masaquiza, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Luis Antonio Miniguano Matzaquiza, CIEN DOLARES (S 100), CIEN (100) participaciones; José María Ángel Montachana Moposita, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Segundo Manuel Montachana Moposita, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Carlos Iván Ramos Portero, CIEN

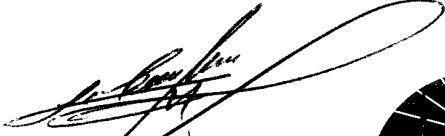




DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; Luis Ramiro Santamaría Vega, CIEN DOLARES (\$100), CIEN (100) participaciones; Segundo Rafael Hernández Tibán, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; José Anibal Montachana Sisa, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones; y, Luis Alberto Velastegui López, CIEN DOLARES (\$ 100), CIEN (100) participaciones. El capital social puede ser aumentado de acuerdo a la ley, por resolución adoptada por la Junta General de socios en las veces, cuantías, plazos, formas de pago y demás condiciones señaladas pro dicha junta." QUINTA.- El representante legal de la compañía declara bajo juramento: a) Que el dinero del aumento de capital se encuentra debidamente contabilizado e ingresado a la compañía; y, b) Que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. f) Dr. César Criollo Zúñiga Abogado, matrícula profesional cuatro mil ciento cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que ha sido elevada a Escritura Pública en cuyo contenido se ratifica el otorgante. La cuantía está determinada. Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales. Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz al otorgante la aprueba y ratifica en todos sus términos, firmando con el suscrito Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

JULIO CESAR MINIGUANO MASAQUISA
CC. 180193778-8

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y
LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr.: CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
Av. Caballos No. 1845 y Castillo
AMBATO - ECUADOR



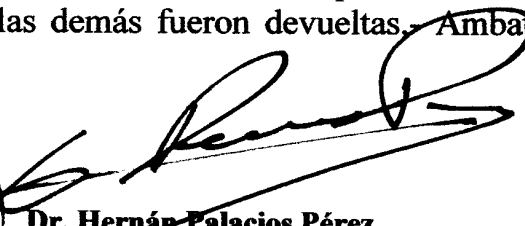
*RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la Matriz de las Escrituras
Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de Constitución de la
compañía ANGAMARQUILLO CIA.LTDA, la Resolución Número 08.DIC.234 de
la Intendencia de Compañías de Ambato de fecha 20 de Junio del 2008. De lo que
doy fé. Ambato 18 de Agosto del 2008*


Dr.: CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
Av. Caballos No. 1845 y Castillo
AMBATO - ECUADOR



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 08.A.DIC.234 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Junio 20 del 2.008, bajo el número Quinientos noventa y siete (597) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4328 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- La misma que fue tomada nota al margen de la inscripción No. 467 de 6 de Septiembre del 2005.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 10 del 2.008.-




Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Ambato, 12 de Septiembre del 2.005.

Señor:

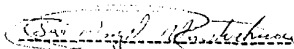
JULIO CÉSAR MINIGUANO MASAQUISA
Ciudad.-

De mis consideraciones

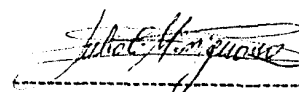
Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ANGAMARQUILLO CIA. LTDA.", en sesión efectuada el 11 de Septiembre del 2.005, resolvió por unanimidad elegirlo como GERENTE de la Compañía, por el período de dos años. En tal virtud, le corresponde el ejercicio de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ANGAMARQUILLO CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, Dr. César Rosas el 3 de Junio del 2.005, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, el 6 de Septiembre del 2.005, bajo el N° 467 del Registro Mercantil, y se anotó con el N° 3969 del Libro Repertorio.

Atentamente,

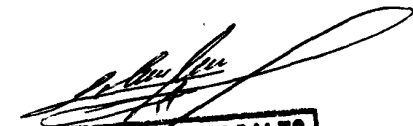

José María Angel Montachana Moposita
PRESIDENTE

Yo, JULIO CESAR MINIGUANO MASAQUISA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la casa sin número ubicada en el caserío Pasaloma, barrio Guairapata, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinillo, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, declaro que acepto el nombramiento de GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ANGAMARQUILLO CIA. LTDA. ".
Ambato, 12 de Septiembre del 2.005.


Julio César Miniguano Masaquiza
GERENTE
C.C. 180193778-8

CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO
ANTERIOR ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE
LO HE TENIDO A MI VISTA, DE LO QUE DOY FE.
AMBATO, 20 de JULIO 2008




Dr.: CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
Av. Cevallos No. 1845 y Castillo
AMBATO - ECUADOR

Razón: Queda inscrito con el N° 496
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

13 SEP 2005

Ambato

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Patacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

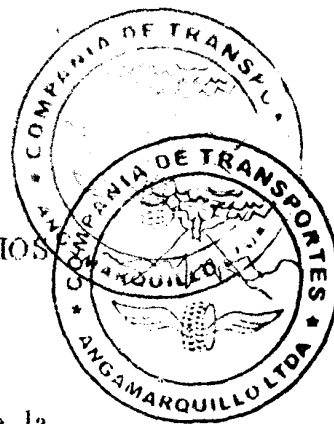
GEOGRAFIA: CIUDADANIA No. 180193778-2

MINIGUANO MASAGUISA JULIO CESAR
 TUNBURAHUA/AMBATO/SAN BARTOLOME
 04 DICIEMBRE 1964
 REG. CIVIL 007- 0137 03842 M
 TUNBURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

FIRMADO: *Julio Cesar Masaguisa*
 FIRMA DEL CREDULADO

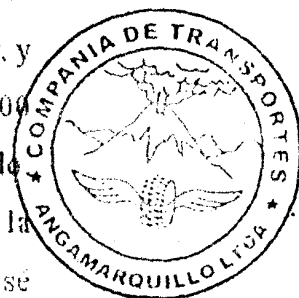
ECUATORIANA***** V2343V2242
 NACIONALIDAD IND. DATO
 CASADO MARIA YOLANDA PILATASIG RIVERA
 PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP.
 INSTRUCCION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 AMATO 25/03/2003
 25/03/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0083976
 Ing
 PULGAR DERECHO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "ANGAMARQUILLO CÍA. LTDA."

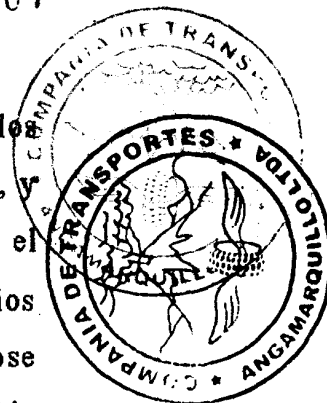


En el Barrio Pasaloma, de la comunidad de Angamarquillo, de la Parroquia San Bartolomé de Pinlo, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, hoy día domingo 24 de Febrero del 2008, siendo las 17:00 horas, en el local de la compañía ubicada en la calle principal de la vía a Angamarquillo, casa sin número, del Sr. Ramiro Santamaría; se reúnen los socios de la compañía, señores: Efraín Marino Bustos Sisalema, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Manuel Mesías Castro López, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Julio César Miniguano Masaquiza, que tiene \$ 100, 100 participaciones, Luis Antonio Miniguano Matzaquiza, que tiene \$ 100, 100 participaciones; José María Ángel Montachana Moposita, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Segundo Manuel Montachana Moposita, que tiene \$ 100, 100 participaciones; Carlos Iván Ramos Portero, que tiene \$ 100, 100 participaciones; y Luis Ramiro Santamaría Vega, que tiene \$ 100, 100 participaciones; habiendo sido convocados en forma personal mediante notificación escrita dirigida a cada socio y dejada en la dirección registrada en la compañía. Están presentes todos los 8 socios, que constituyen las 800 participaciones y representan al 100% del capital social de la compañía, y se declara instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios bajo la presidencia del titular José María Ángel Montachana Moposita, y actuando de secretario el Gerente Julio César Miniguano Masaquiza; con el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum; 2.- Lectura de oficios; 3.- Dejar sin efecto las resoluciones de las actas de las juntas generales extraordinarias de socios del 27 de Junio del 2007, del 12 de Agosto del 2007 y del 16 de Septiembre del 2007; 4.- Ingreso de

nuevos socios; y, 5.- Aumento de Capital y Reforma de estatutos. El Presidente refiriéndose al punto No 1, del orden del día, dispone que el secretario proceda a la constatación del quórum de instalación de la junta general extraordinaria de socios, y enseguida procede a verificar, y se constata que se hallan todos los 8 socios que constituyen las 800 participaciones que representan el 100% del capital suscrito y pagado por lo que el Presidente decide constituir válidamente la sesión de la Junta General extraordinaria de socios. Enseguida el Presidente José Montachana dispone que el secretario de lectura al segundo punto del orden del día, y así lo hace, y éste informa que se han presentado 3 solicitudes de 3 personas que desean ser socios; y el asesor jurídico de la compañía Dr. César Criollo, ha hecho llegar tres oficios enviados por la Intendencia de Compañías refiriéndose al trámite del aumento de capital y reforma de estatutos; y dispone el presidente que de lectura a las solicitudes y oficios presentados, y el secretario señala que en las solicitudes, los señores Luis Alberto Velastegui López, de fecha 13 de Abril del 2.007; Segundo Rafael Hernández Tibán, de fecha 30 de Mayo del 2.007; y José Anibal Montachana Sisa, de fecha 29 de Abril del 2.007, quienes luego de saludar a las autoridades de la compañía solicitan se les acepte el ingreso como nuevos socios de la compañía, y en cuanto a los oficios enviados por el Dr. César Criollo señala que han sido suscritos por la Dra. Leonor Holguín, Intendencia de Compañías de Ambato, quien en lo principal solicita que se hagan rectificaciones en la minuta de aumento de capital y reforma de estatutos y se proceda a realizar una nueva junta, pero dejando sin efecto las resoluciones de las tres últimas. Enseguida el socio Efraín Bustos solicita la palabra al señor Presidente, y éste le concede, y el socio Efraín Bustos señala que una vez que se han leído los oficios, se resuelva dar por conocidos los oficios enviados, y luego pide la palabra al presidente el socio Manuel



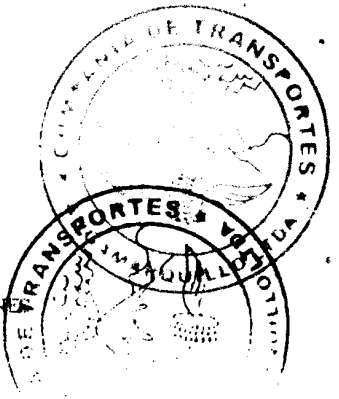
Castro y señala que estaría bien que se resuelva dar por conocidos los
oficios y apoya la moción del socio que le antecedió la palabra,
solicita al Presidente que proceda a la votación; y enseguida el
Presidente somete a votación y pregunta a cada uno de los ocho socios
presentes, quienes votan a favor de la moción, contabilizándose
ochocientos votos a favor y ningún voto en contra, y por unanimidad la
junta extraordinaria de socios resuelve dar por conocidos los oficios
enviados. Luego el presidente José Montachana dispone que el
secretario de lectura al tercer punto del orden del día, y así procede, y
enseguida el socio Segundo Montachana, pide la palabra al Señor
Presidente y éste lo concede, y mociona que con respecto a las
correcciones de la minuta no hay inconveniente, porque el abogado será
el encargado de hacerlo, y en cuanto a la nueva junta, está de acuerdo
que se realice la misma haciendo las correcciones debidas como solicita
la autoridad, pero dejando sin efecto las resoluciones de las tres actas de
las juntas extraordinarias de socios anteriores y que constan en el orden
del día; enseguida el socio Luis Santamaría solicita la palabra al Señor
Presidente, y éste le concede, y el socio Luis Santamaría señala que
estaría bien que se deje sin efecto las resoluciones de las indicadas actas
para que no haya problemas posteriores, y apoya la moción del socio
que le antecedió la palabra, y solicita al Presidente que proceda a la
votación; y enseguida el Presidente somete a votación y pregunta a cada
uno de los ocho socios presentes, quienes votan a favor de la moción,
contabilizándose ochocientos votos a favor y ningún voto en contra, y
por unanimidad resuelven dejar sin efecto las resoluciones de las actas
de las juntas extraordinarias de socios de fecha 24 de Junio del 2.007, de
12 de Agosto del 2.007 y del 16 de Septiembre del 2.007. Luego el
Presidente José Montachana dispone que el secretario de lectura al
cuarto punto del orden día, y así procede, y enseguida el socio Segundo



Montachana pide la palabra al señor Presidente y mociona que para mejorar la compañía se acepte el ingreso de los señores: Luis Alberto Velasteguí López, Segundo Rafael Hernández Tibán, y José Aníbal Montachana Sisa, que han presentado las solicitudes como nuevos socios, porque incluso sería mejor tener más socios; y enseguida el socio Luis Santamaría solicita la palabra al señor Presidente, y éste le concede, y el socio Luis Santamaría señala que apoya la moción del socio Segundo Montachana y solicita que sería positivo para la compañía que se aumente el número de socios; y pide al Presidente que proceda a la votación; y enseguida el Presidente somete a votación y pregunta a cada uno de los ocho socios presentes quienes votan a favor de la moción, contabilizándose ochocientos votos a favor de la moción y ningún voto en contra, y por unanimidad resuelven aceptar el ingreso de los nuevos socios: 1.- Segundo Rafael Hernández Tibán; 2.- José Aníbal Montachana Sisa; y, 3.- Luis Alberto Velasteguí López, y el Presidente procede a darles la bienvenida aceptándolos como nuevos socios. El Sr. Presidente dispone que el señor Secretario de lectura al quinto punto del orden del día, que es el aumento de capital social y la reforma de los estatutos, y así lo hace, y enseguida el socio Efraín Bustos solicita la palabra al Sr. Presidente, y éste le concede y mociona que sería de mucho beneficio y conveniencia para la compañía que se aumente el capital social en la suma de \$ 300, que se lo hará en numerario, y a su vez se reforme el Art. 4 que se refiere al capital social del estatuto; es decir que, los nuevos socios aporten en numerario, con \$ 100 cada uno; y el capital social total de la compañía sea de \$ 1.100; y para que la compañía quede conformada de acuerdo al cuadro de integración de capital, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

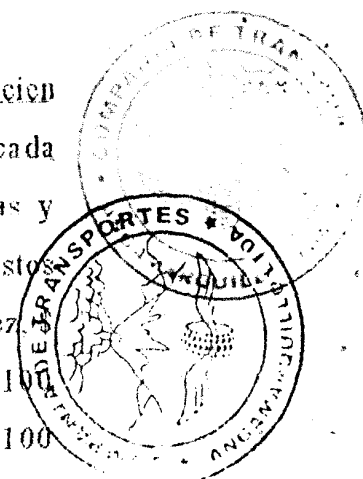




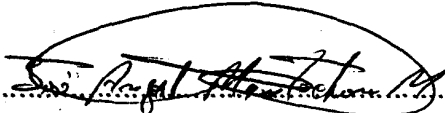

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO EN NUME- RARIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1.- Efraim Marino Bustos Sissena ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
2.- Manuel Mesías Castro López ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
3.- Julio César Minguano Massagosa ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
4.- Luis Antonio Minguano Matzaquiza ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
5.- José María Ángel Montachana Moposita ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
6.- Segundo Manuel Montachana Moposita ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
7.- Carlos Ismael Ramos Portero ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
8.- Luis Ramiro Santamaría Vega ✓	\$ 100	\$ 0	100 ✓	100
9.- Segundo Rafael Hernández Tibán ✓	\$ 0	\$ 100	100 ✓	100
10.- José Anibal Montachana Sisa ✓	\$ 0	\$ 100	100 ✓	100
11.- Luis Alberto Velastegui López ✓	\$ 0	\$ 100	100 ✓	100
TOTAL	\$ 800	\$ 300	1 100 ✓	1 100

Enseguida el socio Carlos Ramos solicita la palabra al Presidente, y a éste le concede, y manifiesta que es necesario que se aumente el capital social de la compañía por el ingreso de los nuevos socios, y como consecuencia de ello se reforme el Art. 4 del estatuto, y se apruebe el cuadro de integración de capital mostrado a los señores socios, y apoya la moción del socio Efraim Bustos porque daría mayor seguridad, estabilidad y garantía a la compañía aumentar el capital, y por ende reformar los estatutos, por lo que solicita al Presidente que someta a votación, y en efecto el Presidente somete a votación y pregunta uno por uno a cada socio, y los ocho socios votan a favor de la moción, sin existir ningún voto en contra; es decir se contabilizan 800 votos a favor de la moción, por lo que hecho estos razonamientos la junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social de \$ 800 a la suma de \$ 1.100, lo que se suscribirá y pagará en el cien por ciento por los nuevos socios en numerario, en dinero en efectivo. En consecuencia se resuelve reformar el Art. 4.- CAPITAL SOCIAL del estatuto, que dirá: "El Capital Social

de la compañía es de mil cien dólares americanos, dividido en mil cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero uno al mil cien, que han sido suscritas y pagadas por los socios en la siguiente forma: Efraín Marino Bustos Sisalema, \$ 100, 100 participaciones; Manuel Mesías Castro López, \$ 100, 100 participaciones; Julio César Miniguano Masaquiza, \$ 100, 100 participaciones; Luis Antonio Miniguano Matzaquiza, \$ 100, 100 participaciones; José María Ángel Montachana Moposita \$ 100, 100 participaciones; Segundo Manuel Montachana Moposita, \$ 100, 100 participaciones; Carlos Iván Ramos Portero, \$ 100, 100 participaciones; Luis Ramiro Santamaría Vega, \$ 100, 100 participaciones; Segundo Rafael Hernández Tibán, \$ 100, 100 participaciones; José Aníbal Montachana Sisa, \$ 100, 100 participaciones; y Luis Alberto Velastegui López, \$ 100, 100 participaciones". De inmediato se resuelve otorgar plenas facultades al gerente de la compañía, Sr. Julio Miniguano para que realice los trámites de aumento de capital y la reforma de los estatutos en lo referente al indicado aumento de capital social. Sin tener otro asunto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte la presente acta; hecho lo cual se reinstala y el Presidente dispone que el Secretario proceda a dar lectura del acta, y el Presidente pregunta a los socios si están de acuerdo o si existe alguna observación que hacer, ante lo cual pide la palabra el socio Luis Miniguano y mociona que se apruebe porque si esta bien redactado; y enseguida el socio Efraín Bustos pide la palabra al Sr. Presidente, y señala que no existe ninguna observación que realizar, y apoya la moción, y pide al Presidente que someta a votación para aprobarla, y en efecto, el Presidente somete a votación, y pregunta uno por uno a cada socio, y todos votan a favor de la moción, es decir, hay 800 votos a favor de la moción y ningún voto en contra, por lo que por unanimidad aprueban el



acta, y el Presidente José Montachana y el Secretario Julio Miniguano firman el acta, y finalmente el Presidente da por terminada la sesión a las 20 horas.

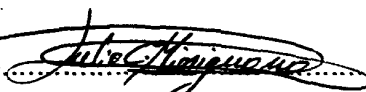


José María Angel Montachana Moposita

PRESIDENTE

SOCIO

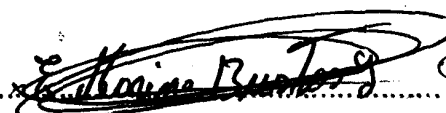




Julio César Miniguano Masaquiza

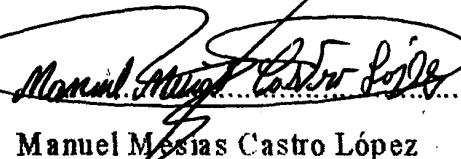
SECRETARIO

SOCIO



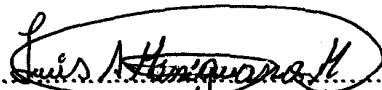
Efraín Marino Bustos Sisalema

SOCIO



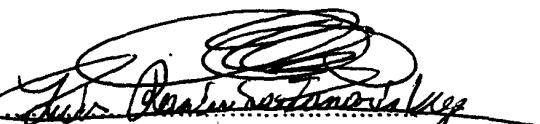
Manuel Mesías Castro López

SOCIO



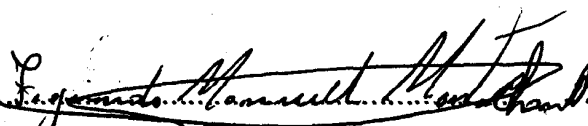
Luis Antonio Miniguano Matzaquiza

SOCIO



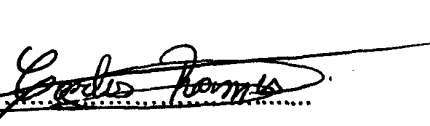
Luis Ramiro Santamaría Vega

SOCIO



Segundo Manuel Montachana Moposita

SOCIO



Carlos Iván Ramos Portero

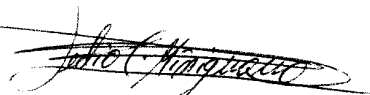
SOCIO

CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO
ANTERIOR ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE
LO HE TENIDO A MI VISTA, DE LO QUE DOY FE
AMBATO, 20 de 03 de 2008

Dr.: CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
Av. Cevallos No. 1845 y Castillo
AMBATO - ECUADOR



Es copia del original que reposa en el archivo a mi cargo.- Ambato, 19
de Marzo del 2.008. Certifico.-



Julio César Miniguano

SECRETARIO

